REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

20SEP82 21

RESOLUCION Nº 11725

TERESA NINUCHE DE MERA,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública de 1º de julio de 1982, celebrada ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la compañía anónima "C.A. ECUATORIANA DE CERAMICA";

QUE el señor doctor Gonzalo Chiriboga Cordovez, en su calidad de Presidente de la compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "C.A. ECUATORIANA DE CERAMICA", para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la escritura pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resoluciones Nº 497 de 13 de mayo y 567 de 3 de junio de 1982, autoriza a inversionistas extranjeros que se mencionan en dichas resoluciones, para que inviertan en el aumento de capital que va a realizar la Compañía "C.A. ECUATORIANA DE CERAMICA", con cargo a reserva voluntaria;

QUE la escritura pública antes mencionada, guarda conformidad con el informe y el memorando Nº DIA-IAE-82-233, de 23 de junio de 1982, emitidos por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia;

QUE el Departamento Jurídico de esta Entidad, mediante memorando Nº DJ-CA-82-355, de 20 de julio de 1982, emitió informe favorable para el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "CA. ECUATORIANA DE CERAMICA".

QUE para el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía anónima "C.A. ECUATORIANA DE CERAMICA", de conformidad con los

términos constantes de la escritura pública de 1° de julio de 1982, celebrada ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito; aumento de capital por la suma de VEINTE Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/ 28'500.000,oo), con lo cual el capital de la compañía asciende a la suma de CIENTO SETENTA Y UN MILLONES DE SUCRES (S/171'000.000,oo), dividido en un millón setecientas diez mil acciones ordinarias y nominativas de CIEN SUCRES de valor cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Décimo Segundo del Cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "C.A. ECUATORIANA DE CERAMICA", celebrada en esa Notaría el 1° de julio de 1982, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Sexto del Cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía "C.A. ECUATORIANA DE CERAMICA", celebrada en esa Notaría el 22 de septiembre de 1960, que mediante escritura pública de 1° de julio de 1982, otorgada ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito, se anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía "C.A. ECUATORIANA DE CERAMICA", mencionada en el artículo anterior, que mediante escritura pública de 1° de julio de 1982, celebrada ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará la razón correspondiente.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que, de conformidad con los artículos 33 y 163 de la Ley de Compañías, se inscriba en el Registro Mercantil del Cantón Quito, en el libro correspondiente, esta Resolución y la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "C.A. ECUATORIANA DE CERAMICA", celebrada el 1° de julio de 1982, ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito. Se archivará una copia de dicha escritura y se devolverán las restantes, con la razón de la inscripción que se ordena.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

20SEP82 23

"CA. ECUATORIANA DE CERAMICA"

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la escritura pública de 1° de julio de 1982, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado por esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentada una copia de la escritura, con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 23 JUL 1982

Econ. Teresa Minuche de Nera,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DJ-CA
FCHT
20-07-82

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 170 del Registro Industrial, tomo 14.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a seis de Agosto de mil novecientos ochenta y dos.=EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Bandeñas
REGISTRADOR MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL
QUITO